

ORDENANZA No 109/97

V I S T O:

El Convenio de instalación y adquisición de artefactos de gas realizado entre el Ministerio de Economía, Servicios y Obras Públicas de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel, ratificado por Ordenanza 152194 (Expte. 206194), y,

CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene por finalidad otorgar un monto de PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL (\$912.000,-) con destino específico, cual es la realización de las obras de instalación internas y la adquisición de artefactos de gas para pobladores de escasos recursos.

Que dicho monto es un aporte al municipio contemplado por la Ley 3896, en carácter de subsidio (Art. 40) que compense los mayores costos de instalación por usuario, asegurando un trato equitativo para todos los habitantes de la Provincia, y su modificatoria Ley 3976, Art. 20 inc. b) que prevé la instalación interna y/o adquisición de artefactos de gas destinados a pobladores de escasos recursos.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL,

en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1° : EXCEPTUAR del pago convenido con la Municipalidad de Esquel, a los

beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos por Ley Provincial para la instalación domiciliaria de gas y provisión de artefactos para su uso.

ART. 2°:Para acceder a este beneficio los firmantes deberán solicitarlo en forma expresa al Depto. Ejecutivo.

ART. 3° : El monto recuperado y a recupera por las obras realizadas de instalación y provisión de artefactos de gas domiciliario, conformarán un fondo especial solidario que será destinado a la realización de nuevas obras a familias de escasos recursos.

ART. 4°:Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Esquel, 25 de Septiembre de 1997

Omar Morelli Presidente
Graciela Conesa Secretaria